

POLÍTICA EDITORIAL PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

El Salvador, C. A., noviembre de 2026

CRÉDITOS

Autoridades

Mario Antonio Ruiz Ramírez, MAEd.
Rector / Universidad Francisco Gavidia

Lcda. Teresa de Mendoza, MAEd.
Secretaria General / Universidad Francisco Gavidia

Dirección Ejecutiva de la Alianza UFG-ASU/CINTANA

Dr. Mario Antonio Ruiz Aguilar
Director Ejecutivo

Dr. Roberto Antonio Morán Argueta
Director Operativo

Dr. Paolo Borsani
Director para Centroamérica de Cintana Education

Dr. Ignacio Mayoral
Director Académico para Latinoamérica de Cintana Education

Dirección y revisión técnica

Dr. Mario Rafael Ruiz Vargas
Director de Investigación / Universidad Francisco Gavidia

Elaboración

Msc. Claudia Reneé Meyer
Coordinadora de UFG Editores / Universidad Francisco Gavidia

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Disposiciones normativas....4
2. Objetivo de la política....5
3. Alcance de la política....6
4. Glosario....7
5. Organización....10
6. Consideraciones para la aplicación de la política....13
7. Lineamientos puntuales según la política....14
8. Consideraciones adicionales: abordaje de situaciones no contempladas en la política....15
9. Vigencia....15

1. Disposiciones normativas

La Política Editorial para la Publicación Científica (de aquí en adelante PEPC) de la Universidad Francisco Gavidia (UFG) se enmarca en las disposiciones nacionales, institucionales y referentes internacionales que regulan y orientan la investigación, la comunicación científica, la propiedad intelectual, la ética e integridad científica, la protección de datos personales y el acceso al conocimiento. Su aplicación deberá realizarse de manera articulada con la normativa institucional vigente, atendiendo a la naturaleza de cada producto de investigación y a las condiciones bajo las cuales se desarrolle y publique.

En el ámbito nacional, la política se sustenta en la Ley de Educación Superior de El Salvador, en cuanto reconoce la investigación científica como una de las funciones propias de la educación superior; en la Ley de Propiedad Intelectual, respecto de los derechos morales y patrimoniales de los autores, la titularidad, cesión y explotación de derechos y las condiciones aplicables a la publicación de las obras; y en la Ley de Protección de Datos Personales, cuando los procesos de investigación, publicación, difusión o preservación involucren información que permita identificar directa o indirectamente a personas. Estos dos últimos instrumentos constituyen también parte del fundamento normativo de la Política de Acceso Abierto de la UFG vigente.

En el ámbito institucional, esta política se aplicará de forma armónica y complementaria con los siguientes instrumentos de la UFG: la Política de Investigación, la Política de Independencia en la Investigación y Libertad Académica, la Política de Acceso Abierto, la Política del Repositorio Institucional, el Código de Ética y demás políticas, reglamentos, lineamientos y disposiciones institucionales relacionados con la actividad investigativa y la publicación científica. Esta articulación responde a que su interpretación y aplicación se realice de forma armónica y complementaria con los demás instrumentos relacionados con la actividad académica, científica y de innovación, observando, entre otros, los principios de libertad académica, independencia investigativa, integridad científica, difusión del conocimiento, acceso abierto y ética en la investigación.

La Política de Independencia en la Investigación y Libertad Académica constituye el marco institucional para procurar el ejercicio libre, ético y responsable de la investigación y la difusión de sus resultados. Asimismo, reconoce que las investigaciones desarrolladas en las diferentes instancias universitarias tienen como destino su publicación y que esta puede efectuarse mediante publicaciones periódicas y no periódicas dirigidas tanto a la comunidad académica como a públicos externos. Por su parte, la Política de Acceso Abierto y la Política del Repositorio Institucional regulan las condiciones relativas al acceso, depósito, preservación, metadatos y difusión de la producción científica, por lo que la presente política se remitirá a dichos instrumentos en estas materias y evitará reproducir disposiciones ya desarrolladas en ellos.

En materia de ética e integridad científica, la publicación de resultados presupone el cumplimiento previo de las disposiciones institucionales aplicables al proceso de investigación, según la naturaleza del estudio. Corresponde a las personas autoras observar los principios, requisitos y procedimientos éticos pertinentes durante las distintas etapas de la investigación, así como conservar las evidencias documentales que acrediten dicho cumplimiento. Estas podrán comprender, según corresponda, autorizaciones, consentimientos, dictámenes, declaraciones, constancias u otros respaldos vinculados con integridad científica, transparencia, protección de participantes, confidencialidad, conflictos de interés y uso responsable de tecnologías emergentes. En el marco de un proceso de publicación, dichas evidencias deberán ser presentadas cuando sean requeridas por las instancias editoriales competentes, de acuerdo con la naturaleza del producto y las características de la investigación de la que deriva. La regulación técnica y procedimental de estas materias corresponderá a los instrumentos institucionales específicos de ética en investigación que se encuentren vigentes, por lo que esta política se limitará a establecer las obligaciones relacionadas con su observancia y acreditación en el ámbito de la publicación científica.

En el plano internacional, la política reconoce como referentes generales los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, particularmente respecto de la participación en el progreso científico; la Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia y los Investigadores Científicos (2017), en materia de libertad de investigación, integridad científica y responsabilidad social; y la Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta (2021), en cuanto promueve el acceso al conocimiento científico bajo principios de transparencia, equidad, inclusión, diversidad y sostenibilidad. Estos referentes se encuentran asimismo incorporados en los instrumentos institucionales vigentes relacionados con independencia investigativa y acceso abierto.

La presente política constituye, por tanto, un instrumento articulador para la publicación científica y no sustituye las disposiciones especializadas contenidas en la normativa institucional. Las materias relativas a propiedad intelectual, ética en investigación, acceso abierto, repositorio institucional, protección de datos, independencia investigativa y otras áreas específicamente reguladas se regirán por sus respectivos instrumentos vigentes. Las convocatorias, normas editoriales, procedimientos, formularios y demás instrumentos operativos podrán desarrollar requisitos particulares de publicación, siempre que sean compatibles con esta política y con el marco normativo institucional aplicable.

2. Objetivo de la política

Establecer los lineamientos institucionales para orientar, organizar y articular la publicación científica derivada de la actividad investigativa de la UFG, promoviendo su calidad, integridad, visibilidad y circulación mediante canales institucionales y externos. La política busca, asimismo, favorecer la diversificación de los espacios de publicación y establecer el marco general para el seguimiento de las metas de producción científica de

las facultades, de conformidad con las responsabilidades, planes e instrumentos institucionales aplicables al personal dedicado a investigación.

3. Alcance de la política

La presente política se aplica a la publicación científica derivada de la actividad investigativa de la UFG, independientemente de que esta se realice mediante publicaciones institucionales o a través de revistas, editoriales y otros canales científicos externos, nacionales o internacionales.

Comprende principalmente la producción del personal dedicado a investigación, en particular investigadores y docentes investigadores, de conformidad con las funciones, responsabilidades y productos establecidos en sus contratos de trabajo, planes anuales y demás instrumentos institucionales aplicables. Asimismo, podrá comprender la producción de otros miembros de la comunidad universitaria cuando esta derive de procesos de investigación desarrollados, financiados, avalados o reconocidos institucionalmente por la Universidad.

Para efectos de esta política, podrán considerarse publicaciones científicas, según su naturaleza y características, los artículos científicos, ensayos académicos, revisiones bibliográficas, revisiones sistemáticas u otras modalidades de revisión de literatura, libros y capítulos de libro derivados de investigación, monografías científicas, informes de investigación susceptibles de publicación y otros productos de comunicación científica reconocidos institucionalmente. La inclusión de un producto dentro de este ámbito estará determinada por su vinculación con la actividad investigativa y su finalidad de comunicar, analizar, integrar o discutir conocimiento científico, y no únicamente por su formato, tipología o soporte.

La política comprende los lineamientos generales relacionados con la orientación y seguimiento de la publicación científica; la selección de canales institucionales o externos de publicación; la calidad e integridad editorial; el cumplimiento de las disposiciones éticas y normativas aplicables; la gestión editorial cuando corresponda; y la difusión, visibilidad, acceso y preservación de las publicaciones, en articulación con los instrumentos institucionales específicos que regulan estas materias.

Las metas de publicación por facultad se entenderán vinculadas principalmente a los compromisos de producción científica establecidos para investigadores y docentes investigadores. Su determinación cuantitativa, periodicidad y demás condiciones particulares se establecerán mediante los contratos de trabajo, planes anuales y otros instrumentos institucionales de planificación y seguimiento correspondientes, por lo que no serán fijadas de manera uniforme en esta política.

Quedan fuera del alcance de esta política las publicaciones y materiales cuya finalidad principal sea docente, didáctica, administrativa, institucional, promocional,

comunicacional o de apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje, tales como libros de texto, manuales, guías, cuadernos de cátedra, memorias institucionales o de eventos, informes institucionales, documentos comunicacionales y otros recursos educativos, administrativos o de comunicación institucional.

4. Glosario

Para efectos de la presente política, se entenderá por:

- Afiliación institucional: identificación de la UFG como institución de pertenencia del autor en una publicación científica, de acuerdo con la relación institucional existente y las disposiciones aplicables.

- Artículo científico: publicación académica que comunica resultados originales de investigación, desarrollos teóricos, análisis, revisiones o discusiones especializadas, elaborada con rigor metodológico y argumentativo y sustentada en fuentes y evidencias pertinentes. Su estructura y características se ajustan a la naturaleza de la contribución y a las normas establecidas por la revista o medio científico en el que se publica.

- Autoría: reconocimiento de la contribución intelectual sustantiva de una o más personas a una publicación científica, que conlleva tanto el crédito académico correspondiente como la responsabilidad sobre el contenido publicado.

- Capítulo de libro científico: contribución individual o colectiva que forma parte de una obra de carácter científico y que desarrolla resultados, análisis, revisiones o discusiones vinculados con la investigación.

- Coautoría: autoría compartida entre dos o más personas que han realizado contribuciones intelectuales sustantivas a una publicación científica y asumen las responsabilidades correspondientes sobre esta.

- Coedición: modalidad de publicación en la que la UFG participa conjuntamente con otra institución, editorial u organización en la producción y publicación de una obra.

- Comunicación científica: proceso mediante el cual los resultados, análisis, revisiones y demás contribuciones derivadas de la actividad investigativa se ponen a disposición de la comunidad científica y académica mediante canales formales de publicación y divulgación.

- Difusión científica: proceso de circulación y puesta a disposición de conocimientos, resultados y publicaciones científicas dirigido principalmente a comunidades académicas, científicas y especializadas, mediante canales y espacios propios de

estos ámbitos, con el propósito de favorecer su conocimiento, consulta, intercambio, discusión y reconocimiento.

- Divulgación científica: proceso de comunicación mediante el cual conocimientos, resultados o contenidos derivados de la investigación se presentan a públicos no especializados, mediante lenguajes, formatos y canales accesibles, procurando conservar el rigor y sentido de la información científica y favorecer su comprensión y apropiación social.

- Ensayo académico: texto argumentativo que examina, interpreta, problematiza o discute un objeto, concepto, teoría o problema mediante una construcción razonada y sustentada en fuentes pertinentes, con el propósito de aportar a la discusión especializada.

- Evaluación por pares: proceso mediante el cual una publicación o manuscrito es sometido a la valoración de especialistas con competencias en el campo correspondiente, con el propósito de examinar su calidad, rigor, pertinencia y contribución antes de su publicación.

- Informe de investigación: documento que comunica de manera sistemática el proceso, resultados, análisis, conclusiones u otros componentes derivados de una investigación y que, por sus características y finalidad, puede constituirse en un producto de comunicación científica.

- Integridad en la publicación científica: conjunto de principios y prácticas orientados a garantizar honestidad, transparencia, responsabilidad, originalidad, adecuada atribución de autoría y respeto de las normas éticas y académicas durante la preparación, evaluación, publicación y corrección de productos científicos.

- Libro científico: publicación no periódica que presenta resultados de investigación, desarrollos teóricos, análisis especializados, revisiones u otras contribuciones originales o sistemáticas al conocimiento dentro de uno o varios campos académicos o científicos.

- Monografía científica: publicación especializada que aborda de manera sistemática, fundamentada y exhaustiva un tema, problema u objeto delimitado de investigación.

- Producción científica: conjunto de contribuciones generadas a partir de la actividad investigativa y comunicadas mediante productos reconocidos en el ámbito científico y académico, tales como artículos, ensayos, revisiones, libros, capítulos de libro, monografías e informes de investigación, entre otros.

- Publicación científica: producto de comunicación académica que presenta, analiza, integra, revisa o discute conocimiento derivado de la actividad investigativa y que cumple criterios de rigor, fundamentación, integridad y calidad acordes con su naturaleza y con el canal mediante el cual se publica.

- Publicación científica externa: publicación científica difundida mediante una revista, editorial, institución o plataforma académica distinta de los canales editoriales propios de la UFG, sea de ámbito nacional o internacional.

- Publicación científica institucional: publicación científica editada, coeditada o gestionada por la UFG mediante sus revistas, sello editorial u otros canales institucionales establecidos para este fin.

- Publicación periódica científica: publicación académica que aparece en entregas sucesivas, bajo una denominación común y con una periodicidad o modalidad de publicación establecida, destinada a comunicar contribuciones científicas.

- Revisión bibliográfica: publicación que identifica, examina, organiza, sintetiza o discute literatura académica relevante sobre un tema o problema determinado mediante criterios explícitos acordes con la naturaleza y propósito de la revisión.

- Revisión sistemática: modalidad de revisión de literatura que emplea un procedimiento previamente definido, explícito y reproducible para identificar, seleccionar, evaluar y sintetizar la evidencia disponible en torno a una pregunta u objeto de investigación.

- Revista científica indexada: publicación periódica científica incorporada a uno o más sistemas de indización, bases de datos o índices académicos reconocidos, de acuerdo con los criterios de selección y permanencia establecidos por estos.

- Canal de publicación científica: medio institucional o externo mediante el cual una contribución científica es sometida a evaluación, publicada y puesta a disposición de la comunidad académica y científica, incluyendo revistas, editoriales y otras plataformas reconocidas de comunicación científica.

- Indización: incorporación de una revista u otra publicación científica a una base de datos, índice, directorio o sistema especializado que organiza y facilita la identificación, recuperación y visibilidad de sus contenidos, de acuerdo con los criterios establecidos por cada recurso.

- Visibilidad científica: capacidad de una publicación y de sus autores para ser identificados, recuperados, consultados y reconocidos por las comunidades

académicas y científicas mediante canales, sistemas y recursos de información especializados.

- Diversificación de canales de publicación: utilización de distintos espacios institucionales y externos, nacionales e internacionales, para la circulación de la producción científica, con el propósito de ampliar su alcance, visibilidad e interacción con comunidades académicas diversas.

- Metas de publicación por facultad: compromisos de producción y publicación científica asociados principalmente al personal dedicado a investigación de cada facultad, cuya determinación, cuantificación, periodicidad y seguimiento se establecen mediante contratos, planes anuales y demás instrumentos institucionales correspondientes.

5. Organización

La implementación de la presente política se articulará mediante la participación coordinada de las unidades académicas, de investigación, editoriales, bibliotecarias, jurídicas y de apoyo que intervienen en la generación, evaluación, publicación, registro, preservación y divulgación de la producción científica de la UFG. Esta organización responderá a una estructura flexible, de acuerdo con la naturaleza de cada publicación y el canal seleccionado para su comunicación, en concordancia con la Política de Independencia en la Investigación y Libertad Académica, que establece la articulación entre las distintas unidades universitarias bajo principios de independencia, ética, acceso abierto y respeto a la autonomía investigativa.

La Dirección de Investigación orientará la aplicación de esta política en lo relativo a la producción científica derivada de la actividad investigativa institucional y articulará con las facultades y demás unidades pertinentes el seguimiento de dicha producción. Las facultades, centros, observatorios y demás instancias en las que se desarrolle investigación serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de promover la publicación de los resultados generados por su personal y de dar seguimiento a los compromisos y metas establecidos mediante los instrumentos institucionales correspondientes.

UFG Editores será la instancia encargada de coordinar los procesos editoriales de las publicaciones científicas que se desarrollen bajo el sello editorial de la UFG, tanto periódicas como no periódicas, en articulación con las unidades académicas o de investigación que originen las obras y con las demás instancias institucionales que deban intervenir según la naturaleza de cada publicación. Sus funciones comprenderán la gestión del proceso editorial, desde la recepción y valoración editorial del manuscrito hasta las etapas de evaluación académica, corrección, diseño, maquetación y preparación para su publicación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras unidades por la normativa institucional.

El Consejo Editorial constituirá una instancia de orientación, valoración y supervisión académica de las publicaciones científicas institucionales, incluidos los libros y las publicaciones periódicas. Su conformación procurará la participación de especialistas con trayectoria académica y científica pertinente y priorizará la incorporación de miembros externos a la UFG, en correspondencia con las buenas prácticas internacionales de edición científica y con el propósito de favorecer la independencia de criterio, la diversidad académica y la valoración externa de la producción institucional.

Las publicaciones científicas institucionales estarán sujetas a procesos de evaluación académica por pares o expertos, adecuados a la naturaleza, tipología y grado de especialización del producto. En el caso de los libros científicos y demás publicaciones no periódicas de carácter científico, los originales deberán ser sometidos a revisión y validación académica antes de continuar con las etapas de edición. Cuando la naturaleza del manuscrito requiera conocimientos altamente especializados, el arbitraje será realizado por expertos en el área temática o disciplinar correspondiente, seleccionados en función de su competencia para valorar el contenido. Este principio es concordante con la Política de Independencia en la Investigación y Libertad Académica, que establece la revisión y validación previa por expertos de los libros derivados de investigación antes de las fases de corrección, diseño y maquetación.

En el caso de las publicaciones periódicas científicas, sus procesos editoriales y de evaluación se regirán por esta política y por los lineamientos, normas de publicación y demás instrumentos específicos establecidos para cada publicación. Para la revista Realidad y Reflexión, serán aplicables las condiciones particulares establecidas en la convocatoria correspondiente a cada número, incluidas las relativas a tipologías documentales, requisitos de presentación, evaluación por pares, criterios de aceptación y demás condiciones editoriales que se definan para la respectiva convocatoria. De esta manera, los aspectos operativos susceptibles de modificación entre números permanecerán regulados por dichos instrumentos específicos y no requerirán modificaciones de la presente política.

La evaluación por pares constituirá un mecanismo de aseguramiento de la calidad científica, pero no estará sujeta a una modalidad única para todas las publicaciones. El tipo de arbitraje, número y perfil de los evaluadores y demás condiciones de evaluación podrán determinarse de acuerdo con la naturaleza del producto, su grado de especialización, las prácticas propias del campo disciplinar y las normas específicas de la publicación. Las decisiones editoriales deberán preservar la independencia de la valoración académica respecto de las funciones técnicas y operativas relacionadas con la edición y producción de las publicaciones.

En consecuencia, esta política establece la obligatoriedad de una valoración académica especializada para las publicaciones científicas institucionales, sin imponer una única modalidad de arbitraje para todos los productos.

La publicación científica institucional no constituye la única vía para la comunicación de los resultados de investigación de la UFG. En ejercicio de la independencia investigativa y la libertad académica reconocidas institucionalmente, los investigadores y docentes investigadores podrán someter y publicar directamente sus trabajos en revistas científicas, editoriales u otros canales externos, nacionales o internacionales, sin que sea necesaria la gestión editorial previa de UFG Editores, siempre que se observen las disposiciones establecidas en la Política de Independencia en la Investigación y Libertad Académica, la presente política y demás normativa institucional aplicable.

Para las publicaciones periódicas externas, deberán observarse particularmente las condiciones ya establecidas institucionalmente respecto de la legitimidad y calidad del medio seleccionado: contar con identificación normalizada válida, evitar revistas depredadoras o medios que carezcan de procesos legítimos de revisión por pares y procurar revistas reconocidas en su campo e incorporadas a sistemas de indización académica, con preferencia por aquellas incluidas en Scopus u otros índices de reconocido prestigio internacional. La presente política ampliará estos criterios, en sus lineamientos específicos, hacia la diversificación de canales de publicación y la visibilidad nacional e internacional de la producción científica institucional.

La elección de un canal externo no exime a las personas autoras del cumplimiento de las obligaciones institucionales que resulten aplicables en materia de autoría y afiliación institucional, ética e integridad científica, propiedad intelectual, confidencialidad, protección de resultados susceptibles de registro, acceso abierto, depósito o registro de la producción científica y demás disposiciones pertinentes. En particular, la difusión académica y la revisión por pares son compatibles con la actividad investigativa siempre que no comprometan derechos susceptibles de protección o explotación, conforme a la normativa de propiedad intelectual vigente.

El Sistema Bibliotecario participará, dentro de sus competencias, en los procesos de identificación bibliográfica, registro, depósito, preservación, acceso y visibilidad de la producción científica, así como en la administración del Repositorio Institucional. Las instancias jurídicas y de gestión de la propiedad intelectual intervendrán cuando corresponda para garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas a titularidad, derechos de autor, licenciamiento, confidencialidad y protección de resultados. Las unidades responsables de comunicación y difusión institucional podrán apoyar la proyección pública de las publicaciones científicas, en coordinación con las instancias que las originan, de acuerdo con los mecanismos previstos institucionalmente para la comunicación de resultados de investigación.

La intervención de estas instancias se realizará de acuerdo con sus competencias y no implicará que toda publicación científica deba transitar por un único circuito editorial institucional. La ruta de publicación se determinará atendiendo a la naturaleza del producto, el medio seleccionado, las obligaciones institucionales aplicables y la decisión académica de sus autores, preservando tanto los mecanismos institucionales de aseguramiento de la calidad como la libertad para procurar los canales de publicación que favorezcan una mayor circulación, visibilidad e impacto de los resultados de investigación.

6. Consideraciones para la aplicación de la política

La aplicación de la presente política se orientará a que la producción científica derivada de la actividad investigativa de la UFG se traduzca efectivamente en publicaciones y alcance los circuitos académicos y científicos pertinentes. Para ello, la planificación de la investigación deberá considerar la publicación como parte de sus resultados esperados y favorecer condiciones institucionales que permitan su desarrollo, evaluación y circulación.

Las metas de publicación por facultad serán aplicadas atendiendo a las características de cada unidad académica, sus líneas de investigación, disponibilidad de personal dedicado a investigación y compromisos establecidos en los instrumentos institucionales correspondientes. Su seguimiento deberá permitir identificar tanto el cumplimiento de la producción prevista como su distribución entre diferentes tipos y canales de publicación, sin establecer equivalencias automáticas entre productos de distinta naturaleza.

La valoración de la producción científica deberá considerar, además de su existencia cuantitativa, aspectos relacionados con su calidad, pertinencia, alcance y visibilidad. En consecuencia, el seguimiento institucional procurará reconocer las particularidades de las distintas disciplinas y formas de comunicación científica, evitando aplicar criterios uniformes cuando las prácticas de publicación, evaluación e indización difieran entre campos de conocimiento.

Se promoverá la diversificación de los canales de publicación, procurando una presencia equilibrada de la producción científica en espacios institucionales y externos, nacionales e internacionales. La elección del medio deberá responder a la naturaleza de la contribución, el campo disciplinar, los públicos académicos a los que se dirige y las posibilidades de circulación y reconocimiento de los resultados. En este marco, se favorecerá progresivamente la publicación en revistas y otros medios incorporados a sistemas de indización académica reconocidos y, cuando resulte pertinente, en aquellos de alcance internacional.

La aplicación de esta política deberá preservar la independencia de las decisiones académicas y editoriales. La selección de temas, enfoques, metodologías, canales de

publicación y demás decisiones propias de la actividad científica se ejercerá dentro del marco de la libertad académica y la independencia investigativa, sin perjuicio del cumplimiento de las responsabilidades éticas, académicas, jurídicas e institucionales aplicables. Los requisitos específicos asociados con las distintas modalidades de publicación podrán desarrollarse mediante convocatorias, normas editoriales, procedimientos, formularios y otros instrumentos operativos, atendiendo a la naturaleza de cada producto o medio. Estos instrumentos podrán actualizarse conforme evolucionen las prácticas de comunicación científica, los criterios de los sistemas de indización y las necesidades institucionales, siempre que sus disposiciones sean compatibles con esta política y con la normativa institucional vigente, tal como ya prevé el marco normativo del documento.

La publicación no constituye el punto final del proceso de comunicación de los resultados de investigación. Una vez publicada la producción científica, deberá procurarse su divulgación y proyección hacia públicos académicos y no especializados, según la naturaleza de sus contenidos. Para ello, las unidades que originan la investigación podrán articularse con las instancias institucionales responsables de comunicación y difusión, a fin de favorecer su conocimiento, circulación y alcance mediante los canales y formatos pertinentes.

7. Lineamientos puntuales según la política

La publicación científica derivada de la actividad investigativa de la UFG se desarrollará de conformidad con los principios y disposiciones establecidos en la presente política, la Política de Investigación, la Política de Independencia en la Investigación y Libertad Académica y los demás instrumentos institucionales aplicables. Los requisitos técnicos, editoriales y procedimentales específicos serán determinados según la naturaleza y tipología de cada publicación.

Las publicaciones científicas institucionales deberán cumplir procesos de valoración y evaluación académica acordes con su naturaleza antes de su publicación. La modalidad de evaluación, perfil de los pares o expertos y demás condiciones particulares serán establecidas por los instrumentos editoriales correspondientes, preservando la independencia de la valoración académica y el rigor científico.

En el caso de los libros y demás obras científicas no periódicas publicadas bajo el sello institucional, además de los procesos de evaluación y edición establecidos por la UFG, se observarán los requisitos técnicos, bibliográficos, documentales y de identificación que correspondan conforme a las disposiciones de la Agencia Salvadoreña del ISBN y demás normativa aplicable para su registro y publicación.

Para la revista científica Realidad y Reflexión, serán aplicables las disposiciones establecidas en la convocatoria correspondiente a cada número, así como sus normas e

instrumentos editoriales complementarios. Estos podrán determinar, entre otros aspectos, las tipologías documentales admitidas, requisitos de presentación, modalidad de evaluación por pares, criterios de aceptación, condiciones de originalidad e integridad, derechos y demás requisitos necesarios para la publicación. Esta remisión es consistente con lo ya dispuesto en la política respecto de la regulación específica de los procesos editoriales de la revista.

Las publicaciones realizadas mediante revistas, editoriales u otros canales externos se sujetarán a las normas y procedimientos establecidos por el medio seleccionado, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones institucionales que correspondan. En su selección se observarán los criterios generales de calidad, legitimidad, evaluación académica, reconocimiento e indización previstos en esta política y en los demás instrumentos institucionales aplicables.

Las personas autoras serán responsables de proporcionar, cuando corresponda, la información y documentación necesaria para el desarrollo del proceso editorial, incluida aquella relacionada con autoría, afiliación institucional, originalidad, ética e integridad científica, propiedad intelectual y demás aspectos exigibles según la naturaleza de la publicación. La aceptación de un manuscrito para evaluación no implicará por sí misma un compromiso de publicación.

Las publicaciones científicas deberán observar las disposiciones institucionales aplicables en materia de acceso abierto, depósito, preservación y visibilidad, así como facilitar la información necesaria para su registro y seguimiento como parte de la producción científica de la UFG. Los procedimientos particulares se regirán por los instrumentos especializados correspondientes, sin reproducirse en la presente política.

8. Consideraciones adicionales: abordaje de situaciones no contempladas en la política

Las situaciones editoriales particulares que no se encuentren previstas en la normativa específica de una publicación serán conocidas, según su naturaleza y alcance, por la Dirección de Investigación y UFG Editores. Cuando la situación trascienda el ámbito estrictamente editorial, involucre la interpretación o aplicación institucional de la política, o tenga implicaciones para la gestión de la investigación y la producción científica, será conocida por Asesoría Legal, sin perjuicio de la participación de otras unidades institucionales cuando la materia así lo requiera.

9. Vigencia

La Universidad Francisco Gavidia se compromete a asegurar el cumplimiento de la presente política y se reserva el derecho de realizar las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias para garantizar su efectividad y aplicación continua.